



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el pleno del Ayuntamiento de Ciruelos, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

–Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
–Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la recogida de basura y tratamiento de residuos sólidos urbanos.

–Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la expedición de documentos públicos.

–Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la ocupación de dominio público local.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ciruelos.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerarán aprobados definitivamente dichos acuerdos.

Ciruelos, 16 de mayo de 2024.–El Alcalde, Ángel Luis del Sol Aguirre.

N.º I.-2601